



## MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

**995.- NOTIFICACIÓN A D. KHALID BOUHJQAR, EN PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO 90/2016.**

N.I.G.: 52001 41 1 2016 0000607

DCT DIVORCIO CONTENCIOSO 0000090/2016

Sobre: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE D/ña.: JAMILA EL FATMI MIMOUN

Procurador/a Sr/a.: CRISTINA DEL PILAR FERNÁNDEZ ARAGÓN

Abogado/a Sr/a.: NAYIM MOHAMED ALI

DEMANDADO D/ña.: KHALID BOUHJAR

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA RAQUEL ALONSO CHAMORRO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, hago saber que en el procedimiento de Divorcio Contencioso n.º 90/2016, se ha dictado sentencia de 15.09.16, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA N.º 199/16

En Melilla, a quince de septiembre de 2016.

Han sido vistos por Doña Laura López García, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Melilla, los autos de juicio de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 90/2016 a instancia de JAMILA EL FATMI MIMOUN representada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Nayim Mohamed Ali frente a D. KHALID BOUHJAR declarado en situación de rebeldía procesal.

### FALLO

Se estima la demanda de divorcio interpuesta por D.ª JAMILA EL FATMI MIMOUN representada por la Procuradora D.ª Cristina Fernández Aragón y con la asistencia letrada de D. Nayim Mohamed Ali frente a D. KHALID BOUHJAR declarado en situación de rebeldía procesal por lo que debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales.

No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.